



Ayuntamiento de Cómputa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), que entra en vigor el 25 de mayo de 2018, resulta obligatorio el nombramiento de un Delegado de Protección de Datos (DPD) para el Ayuntamiento de Cómputa.

El artículo 39 del citado Reglamento establece que el delegado de protección de datos tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;
- Cooperar con la autoridad de control;
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Asimismo añade el apartado 2 del artículo 39 del RGPD que el delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

Considerando que la plantilla de personal de este Ayuntamiento es muy reducida y no cuenta con personas que tenga práctica en materia de protección de datos. Todo ello unido a que no se disponen de los recursos económicos necesarios para una contratación externa.

Considerando el deber de asistencia material, técnica y económica que establece el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a las Diputaciones Provinciales.

La Agencia Española de Protección de Datos en relación con esta materia ha señalado: «En los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, podrían designar su Delegado de Protección de datos o articularlo a través de las Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma respectiva (...)».

A la Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto, de la Diputación Provincial de Málaga, le corresponde como funciones, entre otras, la de velar por el cumplimiento de





Ayuntamiento de C6mpeta

la normativa vigente en materia de Seguridad de la Informaci6n y Protecci6n de Datos y el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, del Reglamento General de Protecci6n de Datos y de la Ley Org6nica de Protecci6n de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, para los municipios de menos de 20.000 habitantes que soliciten dicho asesoramiento.

La Diputaci6n de M6laga ha contratado a D. Juan Mart6n Araque para que asuma las funciones que el Reglamento General de Protecci6n de Datos encomienda al Delegado de Protecci6n de Datos para el Ayuntamiento de C6mpeta.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de aplicaci6n mencionada, los arts. 4 y 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del R6gimen Local, y el expediente confeccionado al efecto, es por lo que, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jur6dico, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Designar a Don Juan Mart6n Araque empleado p6blico de la Diputaci6n Provincial de M6laga, como delegado de protecci6n de datos del Ayuntamiento de C6mpeta, con las funciones y cometidos recogidos en los arts. 37 y ss del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protecci6n de las personas f6sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulaci6n de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protecci6n de datos).

SEGUNDO.- Comunicar la presente resoluci6n a la Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto de la Diputaci6n Provincial de M6laga y publicar en el tabl6n de anuncios de este Ayuntamiento y pagina Web.

En C6mpeta a fecha de firma electr6nica

El Alcalde

Fdo. D. Obdulio P6rez Fern6ndez

